



DR ROBERTO SALGADO
NOTARIO



NOTARIA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA (230)
TERCERA

000001

AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA

FUPORDI S A

AUMENTO DE: USD 1.000
EN: USD 9.000
TOTAL USD 10.000
DE 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador,
hoy dia lunes diecisiete de enero del año dos mil
cinco (2005), ante mi, Doctor Roberto Salgado
Salgado, Notario Tercero del Canton Quito,
comparecen, a nombre y representacion de la compania
FUPORDI S A , en su calidad de Gerente General y por
tanto como su representante legal el señor Economista

Atsushi Uchida Hayashi, para lo cual se adjunta el nombramiento como habilitante, a quien de conocer doy fe. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FUPORDI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Economista Atsushi Uchida Hayashi, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la Compañía FUPORDI S.A., de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, según se desprende del nombramiento debidamente otorgado, que se anexa como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta de marzo del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de mayo del dos mil uno, bajo el número



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO



000002

mil novecientos cincuenta y uno (1951), se constituyó la compañía FUPORDI S.A. DOS PUNTO DOS. Posteriormente los accionistas de la compañía procedieron a transferir sus acciones en la compañía; como consecuencia de dichas transferencias quedó como único accionista el señor Economista Atsushi Uchida Hayashi. **DOS PUNTO TRES.** La Junta General de accionistas de la compañía FUPORDI S.A., de veintinueve de octubre del dos mil cuatro aprobó cambio de objeto social de la compañía, aumento de capital, y la consiguiente reforma de Estatutos, en los términos constantes en la Junta mencionada, y que se anexa a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- TRES PUNTO UNO.** Con estos antecedentes el Gerente General de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede a cambiar el objeto social de la compañía, sustituirlo con el siguiente, y reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La compañía tendrá por objeto: a) Su principal actividad es la exportación de frutas. b) Importación de frutas. c) La compra venta, comercialización, y cualquier otro medio de distribución de productos ecuatorianos agrícolas, industriales, semindustriales, abonos, podrá importar

este tipo de productos del exterior, y exportarlos al exterior. d) Podrá desarrollar y asesorar en negocios relacionados con el comercio interno e internacional, representaciones y realización a nivel de país y en el extranjero de toda clase de negocios y servicios profesionales relacionados con la representación, producción, importación, exportación y comercialización de los bienes mencionados. e) A la representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras que deseen comercializar sus productos en el Ecuador, así como a la exportación de tales productos que hayan ingresado al Ecuador, o que sean producidos en este país, hacia otros países. Mediar, participar, conectar, facilitar contactos y por consiguiente la realización de transacciones civiles y comerciales, que pueden ser de comercio entre empresas nacionales o extranjeras afines. f) A la importación y exportación de toda clase de maquinarias, equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y demás artículos que tengan relación con el objeto social de la compañía y con todas las ramas comerciales lícitas. g) A la implantación, conducción y gestión de toda clase de establecimientos comerciales, relacionados con el objeto social. h) La compañía para el logro de sus fines, podrá construir, adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir y enajenar mercancías, materias primas,



NOTARIA
TERCERA

maquinarias, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimiento comerciales o industriales; adquirir a cualquier título marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, participaciones. La compañía podrá formar parte como socia o accionistas en otras empresas o compañías; podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar toda clase de títulos de crédito y suscribir documentos civiles y comerciales. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Los objetivos y propósitos establecidos en el presente OBJETO SOCIAL, salvo lo expresado en contrario no serán de ninguna manera limitados, ni restringidos por referencia de los términos de cualquier otra cláusula de los presentes estatutos." **TRES PUNTO DOS. AUMENTO DE CAPITAL: Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Con estos antecedentes el Gerente General de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede a aumentar el capital de la compañía en numerario de la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$

1.000) en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9.000), por lo que el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000), y se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) acciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1) cada una." El cuadro del aumento es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES	%
ATSUCHI					
UCHIDA HAYASHI	US\$ 1.000	US\$ 9.000	US\$10.000	10.000	100%
TOTAL	US\$ 1.000	US\$ 9.000	US\$10.000	10.000	100%

El único accionista de la compañía suscriptor del aumento de capital son de nacionalidad japonesa y su inversión tiene la calidad de inversión extranjera directa. **CUARTA: DECLARACION.**- El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento que los datos constantes para la realización del presente aumento de capital son verdaderos, guardan relación con la



NOTARIA
TERCERA

contabilidad de la compañía, además declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones **QUINTA DOCUMENTOS HABILITANTES** Se agregan como documentos habilitantes copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el nombramiento de GERENTE GENERAL conferido a favor del compareciente Usted señor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo para la validez del presente instrumento publico Abogada Elina Albornoz G Matrícula cinco mil quinientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha "HASTA AQUÍ LA MINUTA" Para la celebracion de la presente escritura publica, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leida que les fue al compareciente integramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

SR ECON ATSUSHI UCHIDA HAYASHI

1704450533



DR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

Quito, 15 de noviembre del 2004.

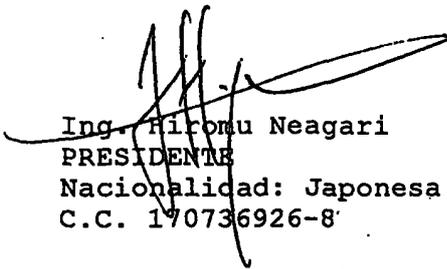
Señor Economista
Atsushi Uchida Hayashi
Presente

De mi consideración:

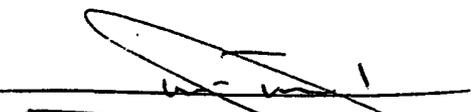
Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada en esta fecha resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FUPORDI S.A., por el período de dos años, siendo usted el representante legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía FUPORDI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001, ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, el 29 de mayo del 2001, bajo el No. 1951, tomo 132.

Atentamente,


Ing. Hiromu Neagari
PRESIDENTE
Nacionalidad: Japonesa
C.C. 170736926-8

Razón de aceptación: Acepto el cargo, para el cual he sido designado.
Quito, 15 de noviembre del 2004.


Econ. Atsushi Uchida Hayashi
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Japonesa
C.C. 170445053-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 10066 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 13 DIC. 2004

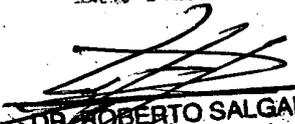
REGISTRO MERCANTIL


DR. RAUL GAYBOS SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 17 de enero del 2.005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17045053-3

ATSUMI UCHIDA HAYASHI
 18 DE MARZO DE 1947
 KANABAWA JAPON
 ETX. 2 1846 2654
 QUITO CUCHIUCHA 1974 D. ETX.



JAPON SA V4443 V4442
 C/C YOSHIE FUJII
 SUPERIOR ECONOMISTA
 SAKAE UCHIDA
 YOYIKU HAYASHI
 NULTO 25 DE OCTUBRE DE 1980
 NULTE DEL TITULAR IDE/S
 0884728



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito 17 de enero del 2.005 Quito,


 DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FUPORDI S.A.



0000006

En la ciudad de Quito, a las nueve horas del día veintinueve de octubre del dos mil cuatro, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas de la ciudad de Quito, el accionista de FUPORDI S.A., señor: ATSUSHI Uchida Hayashi.

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Cambio del Objeto Social de la Compañía, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

El accionista acepta y aprueba el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente la titular señor el Sr. Hiromu Neagari, y como Secretario el Gerente General Econ. Atsushi Uchida Hayashi.

La Secretaría da lectura al primer punto del orden del día:

1.- Se procede a tratar el orden del día: Los accionistas aprueban en forma unánime el cambio del objeto social de la compañía, sustituirlo con el siguiente, y reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS.- La compañía tendrá por objeto:

- a) Su principal actividad es la exportación de frutas.
- b) Importación de frutas.
- c) La compra venta, comercialización, y cualquier otro medio de distribución de productos ecuatorianos agrícolas, industriales, semindustriales, abonos, podrá importar este tipo de productos del exterior, y exportarlos al exterior.
- d) Podrá desarrollar y asesorar en negocios relacionados con el comercio interno e internacional, representaciones y realización a nivel de país y en el extranjero de toda clase de negocios y servicios profesionales relacionados con la representación, producción, importación, exportación y comercialización de los bienes mencionados.

e) A la representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras que deseen comercializar sus productos en el Ecuador, así como a la exportación de tales productos que hayan ingresado al Ecuador, o que sean producidos en este país, hacia otros países. Mediar, participar, conectar, facilitar contactos y por consiguiente la realización de transacciones civiles y comerciales, que pueden ser de comercio entre empresas nacionales o extranjeras afines.

f) A la importación y exportación de toda clase de maquinarias, equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos y demás artículos que tengan relación con el objeto social de la compañía y con todas las ramas comerciales lícitas.

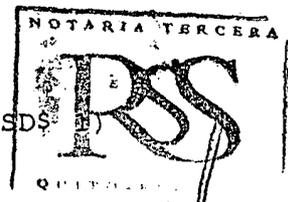
g) A la implantación, conducción y gestión de toda clase de establecimientos comerciales, relacionados con el objeto social.

h) La compañía para el logro de sus fines, podrá construir, adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; adquirir y enajenar mercancías, materias primas, maquinarias, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimiento comerciales o industriales; adquirir a cualquier título marcas, patentes, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas, mediante el pago de regalías, participaciones. La compañía podrá formar parte como socia o accionistas en otras empresas o compañías; podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar toda clase de títulos de crédito y suscribir documentos civiles y comerciales. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Los objetivos y propósitos establecidos en el presente OBJETO SOCIAL, salvo lo expresado en contrario no serán de ninguna manera limitados, ni restringidos por referencia de los términos de cualquier otra cláusula de los presentes estatutos."

3.2 AUMENTO DE CAPITAL: Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes el Gerente General de conformidad con las resoluciones de la Junta General de Accionistas mencionada anteriormente, procede a aumentar el capital de la compañía en numerario de la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.000) en la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9.000), por lo que el capital social suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000), y se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO SEXTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) acciones con un valor



nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) cada una."

El cuadro del aumento es el siguiente

0000007

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	No. ACCIONES	%
ATSUCHI UCHIDA HAYASHI	US\$ 1.000	US\$ 9.000	US\$10.000	10.000	100%
TOTAL	US\$ 1.000	US\$ 9.000	US\$10.000	10.000	100%

El único accionista de la compañía suscriptor del aumento de capital son de nacionalidad japonesa y su inversión tiene la calidad de inversión extranjera directa.

Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras la Secretaría redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma, y se aprueba por unanimidad. Siendo las diez horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Econ. Atsushi Uchida Hayashi
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
ACCIONISTA

Sr. Hiromu Neagari
PRESIDENTE

Es fiel copia del original. ~~Lo certifico. - El secretario.~~

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de
enero del dos mil cinco.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo. de la
Resolución número 05.O.IJ 0476. de fecha primero de febrero del dos mil
cinco, expedida por el Doctor Eduardo Guzmán Ruëda, Director del
Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de las
escrituras matrices de constitución de la sociedad anónima "Fupordi S.A.",
celebrada el treinta de marzo del dos mil uno; y del Aumento de Capital.
Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la sociedad
Anónima "Fupordi S.A.". celebrada el diecisiete de enero del dos mil cinco,
otorgadas ante mí. de la aprobación del Aumento de Capital, Ampliación del
Objeto Social y Reforma de Estatutos de la sociedad anónima "Fupordi
S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a primero de
febrero del dos mil cinco.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000000



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05. Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 01 de febrero del 2.005, bajo el número 744 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1951 del Registro Mercantil de veinte y nueve de mayo del año dos mil uno, a fs 1782, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " FUPORDI S.A. ", otorgada el 17 de enero del 2.005, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11274.- Quito, a siete de abril del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

0.0000

